



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Radicación tutela n.º. 111299
Daniela Pinzón Mazuera

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Aceptado el impedimento manifestado por los H. Magistrados José Francisco Acuña Vizcaya y Eugenio Fernández Carlier, en el presente asunto, se **AVOCA** conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **DANIELA PINZÓN MAZUERA**, a través de apoderado, contra la **SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia se dispone:

1. Vincular al presente trámite al **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**, a la **FISCALÍA TRECE DE LA UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** y demás partes e intervinientes en el proceso radicado bajo el No. 7291 E.D.
2. Comunicar esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados al trámite, para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada.
3. Tener como pruebas las aportadas por el accionante.
4. Remítase al demandado y a los vinculados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.
5. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Sala Casación Penal@2020